



## Economic and Social Council

Distr.: General  
14 December 2022

Original: Spanish

---

### Commission on the Status of Women

Sixty-seventh session

6–17 March 2023

Follow-up to the Fourth World Conference on Women and  
to the twenty-third special session of the General Assembly  
entitled “Women 2000: gender equality, development and  
peace for the twenty-first century”

### Statement submitted by Centro UNESCO De Donostia-San Sebastián, a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council\*

The Secretary-General has received the following statement, which is being circulated in accordance with paragraphs 36 and 37 of Economic and Social Council resolution 1996/31.

---

\* The present statement is issued without formal editing.



## Statement

Las mujeres y las niñas sufren frecuentemente actos de violencia, como acoso sexual, en el trabajo y que corren un mayor riesgo de sufrir violencia, incluido el acoso sexual, en contextos particulares, como cuando trabajan a solas, en lugares de trabajo dominados por los hombres, fuera del horario habitual o en el mismo sitio en el que viven, teniendo presente el gran número de mujeres y niñas de todo el mundo que han denunciado ser objeto de acoso sexual en el lugar de trabajo y, dado que no se denuncia tanto como se debiera, el número real tal vez sea mucho mayor. Las Naciones Unidas, en su documento sobre Intensificación de los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: el acoso sexual [A/RES/73/148](#) –2, 3, 4, 13, 19– (17 de diciembre de 2018), reconoce que “la creciente repercusión de la violencia contra las mujeres y las niñas, incluido el acoso sexual, en contextos digitales, y en especial en las redes sociales, la impunidad por estos actos y la falta de medidas preventivas y remedio jurídico subrayan la necesidad de que los Estados Miembros adopten medidas al respecto, en alianza con las partes interesadas pertinentes, y que esa violencia puede consistir en hostigamiento criminal, amenazas de muerte y amenazas de violencia sexual o por razón de género, así como otras tendencias conexas contra las mujeres y las niñas en contextos digitales, como el troleo, el ciberacoso y otras formas de hostigamiento cibernético, incluidas las conductas de carácter sexual, verbales o no verbales, no deseadas, encaminadas a desacreditar a las mujeres y las niñas o a incitar a otras violaciones y abusos contra ellas”.

Todo esto exige que los Estados Miembros adopten y apliquen políticas y programas inclusivos para promover la educación de la niña en la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, incluidas las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a lo largo de su educación, mediante, entre otras cosas, la ampliación del alcance de la educación y las oportunidades de capacitación que van desde el dominio del entorno digital básico a los conocimientos técnicos avanzados, reconociendo que las niñas que desarrollan esas aptitudes pueden gozar de más éxito académico y trabajos mejor remunerados más adelante, y reconociendo también que las niñas y las mujeres tienen una función igualmente importante que desempeñar en esos terrenos que los hombres y los niños.

Las organizaciones no gubernamentales (ONG) deberíamos promover la participación efectiva de los niños, las niñas y los adolescentes, en especial de las niñas ya casadas y celebrar con ellas consultas activas sobre todas las cuestiones que les afecten, concretamente sobre los efectos negativos del matrimonio infantil, precoz y forzado, mediante el establecimiento de espacios seguros, foros y redes de apoyo, incluso en espacios digitales, que proporcionen información, preparación para la vida y competencias de liderazgo, como programas educativos de recuperación y alfabetización, y oportunidades de aprendizaje permanente, oportunidades de educación a distancia y servicios de cuidado infantil, según sea necesario, al objeto de que esas niñas y mujeres puedan empoderarse, expresarse, participar de manera efectiva en la adopción de todas las decisiones que las afecten y convertirse en agentes de cambio en sus comunidades

Sin embargo ¿por qué los esfuerzos de las organizaciones no gubernamentales en estos ámbitos no llegan a alcanzar los objetivos a los que se refiere esta declaración? Entre otras razones, por la falta de independencia de las organizaciones no gubernamentales y de la imparcialidad de los organismos del Sistema. La mejor forma de que las organizaciones no gubernamentales accedan a las oportunidades de participación en los procesos de las Naciones Unidas es salvaguardar su independencia gubernamental y que las Naciones Unidas y los organismos del Sistema preserven su imparcialidad. De alguna manera relacionado con ese propósito

de salvaguardar la independencia de las organizaciones no gubernamentales está la exigencia las Naciones Unidas de 1967, de que se “examine en particular si alguna organizaciones no gubernamentales reconocida como entidad consultiva está sujeta a influencia indebida por parte de Estados Miembros mediante asistencia financiera o por otros medios, y recomiende qué medida debería adoptar el Consejo para preservar el carácter no gubernamental de todas las organizaciones a él vinculadas.”

Otra de las formas es salvaguardar a la Secretaría de las Naciones Unidas y de los organismos del Sistema de su independencia de los Estados Miembros. Las organizaciones no gubernamentales deben obtener información o asesoramiento autorizados de organizaciones dotadas de especial competencia en los asuntos con respecto a los cuales se hacen los arreglos para celebrar consultas y, por otra parte, permitir a las organizaciones que representan importantes sectores de la opinión pública de gran número de países, expresar las opiniones de sus miembros. Es decir, deben reflejar en lo posible, en forma equilibrada, los principales puntos de vista o intereses en estas esferas de todas las zonas y regiones del mundo. Para ello es necesario preservar la independencia de la Secretaría de las organizaciones internacionales.

Como dice la Asamblea General de las Naciones Unidas “las organizaciones no gubernamentales pueden desempeñar una importante función en apoyo de las actividades de las Naciones Unidas. La existencia de una cooperación y un diálogo apropiados entre el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales podría contribuir a que los esfuerzos de esas organizaciones guardaran conformidad y se coordinaran debidamente con las actividades y objetivos de las Naciones Unidas. Esa coordinación no debería comprometer la imparcialidad de las Naciones Unidas ni la índole no gubernamental de las organizaciones de que se trata”.

Hay que seguir recordando que los propósitos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) deberán ser conformes al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y a los propósitos y principios enunciados en ella.

---